



## FEDERACION CHILENA DE CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD CIVIL

RNPJSFL 230590 – RUT 65.122.304-0

SANTA LUCIA 162 - SANTIAGO

### Minuta sobre contenido de la Nueva Constitución:

- 1.- **Territorialidad:** En el centro de nuestro quehacer como Asociaciones de Consejeros está la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, por lo que creemos que la nueva Constitución debe tener un fuerte componente local y territorial. Esto significa abordar las formas, características y mecanismos que tiene la Participación desde la experiencia que viven todos los días los dirigentes en sus territorios. Al menos debieran relevarse los niveles de **Unidad Vecinal, Comuna y Región**.
- 2.- **Comunidad:** cualquier mirada constitucional debe ser considerada desde lo comunitario, lo común, **lo de todos** y del entorno que tenemos.
- 3.- **Desarrollo Sostenible:** entendido como el Proceso mediante el cual se satisfacen las necesidades económicas, sociales, de diversidad cultural y de un **medio ambiente sano de la actual generación**, sin poner en riesgo la satisfacción de estas a las **generaciones futuras**. La Constitución debe abordar la sostenibilidad de nuestras comunidades y las problemáticas medio ambientales.
- 4.- **Las personas, el capital social fundamental:** la nueva Constitución no puede tener una mirada en participación ciudadana completa si no toma en consideración a las personas, sino mira las potencialidades que tiene una comunidad. Ello considera a todos los que son parte, a sus mujeres, sus jóvenes, sus adultos mayores, los migrantes y aquellos que forman parte de nuestras culturas ancestrales con su componente plurinacional. Ello debe incluir **garantizar, educación, salud, servicios básicos, comunicaciones (transporte y telecomunicaciones) y vivienda digna para todas y todos, sin distinción del lugar en que se encuentren**. Desde la mirada y perspectiva nuestra en participación ciudadana debemos hablar de una Constitución Política que ponga en el centro a la persona.
- 5.- **Estado Moderno y crecientemente digital:** lo tecnológico hoy en día llegó para quedarse y aunque vayamos saliendo de todas las restricciones que nos puso la pandemia, lo tecnológico, lo de las redes sociales, lo online debe asumirse con un fuerte desarrollo en potenciarnos con **cobertura, capacitación y alfabetización digital**. Y esto debe quedar garantizado.
- 6.- **Participación Ciudadana en la gestión pública y asociatividad:** deben incorporarse como un derecho político, que incluya deliberación e incidencia - vinculante. Para aquello es necesario

profundizar a partir del actual concepto de órganos intermedios, especificando la **función pública de algunas organizaciones** (por ejemplo Juntas de Vecinos, Uniones Comunales de Juntas de Vecinos y Colegios Profesionales), en las que no cabe el paralelismo.

Asimismo, se debe considerar como insumo el **Informe final del Consejo Nacional de Participación Ciudadana** “Estado de la participación ciudadana en Chile y propuestas de reforma a la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”.

**En atención a lo anterior, consideramos que la Nueva Constitución debe hacerse cargo de considerar, a lo menos:**

- a) Como sistema político una democracia participativa;
- b) El establecimiento de Mecanismos de Democracia Directa (Plebiscitos, Iniciativa popular de ley, revocatoria de mandato, presupuestos participativos, entre otros);
- c) El respeto irrestricto a los Derechos Humanos;
- d) El acceso universal a servicios básicos tales como agua, educación, salud, vivienda, telecomunicaciones, seguridad social y otros;
- e) Una descentralización efectiva llevada desde el nivel de unidad vecinal y con financiamiento equivalente relacionado con parámetros de población y territorio administrado. Ello implica el derecho a servicios equivalentes en todo el territorio nacional;
- f) Establecer el principio de plurinacionalidad;
- g) Una justicia que siempre termine con una sentencia oportuna y en el fondo de los asuntos que se le someten;
- h) Un medio ambiente equilibrado para las actuales y futuras generaciones; y
- i) Un catálogo de deberes ciudadanos.

**Y en relación a lo establecido en la actual Constitución, debe considerarse y reevaluarse:**

- a) La actual **prohibición** a los dirigentes sociales de postular a cargos de elección popular, sin perjuicio de las incompatibilidades; y
- b) El actual **paralelismo** de las juntas de vecinos y uniones comunales de juntas de vecinos, en atención a la función pública que cumplen.